



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
Gobierno Regional Amazonas
Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.
Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000468 - 2023
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva, 24 FEB 2023

VISTO, el MEMORANDO N° 0147-2023/MINEDU/GOB-REG.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-IBC/DIREC, de fecha 27 de febrero de 2023, sobre **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CAS N° 003-2023-GRA/DREA/UGEL -IB-C/D, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL CEBE- CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL - IPAK JEMPE-NIEVA.**

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302, que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui como Unidad Ejecutora N° 302, garantizar la correcta aplicación de las normas legales, bajo el principio de legalidad;

Que, asimismo, de acuerdo al literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley N° 31224, el Ministerio de Educación, dentro del ámbito de su competencia, tiene dentro de sus funciones técnico-normativas, la de aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la Ley N° 28044, establece que es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 111-2023-MINEDU, se resuelve Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación de las intervenciones y acciones pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2023.

Que, mediante a lo establecido en los numerales 42.1 y 42.5 del artículo 42 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 (en adelante, Ley N° 31638) y es de vigencia anual en el marco de la indicada Ley; respecto a las siguientes intervenciones y/o acciones pedagógicas;

Que, mediante Oficio N° 001-2023/G.R.AMAZONAS/DRE-A/UGEL-IB-C/AGP/EEI, de fecha 24 de febrero del 2023, el presidente del Comité del Proceso CAS 2023, solicita **APROBACIÓN DE BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CAS N° 003-2023-GRA/DREA/UGEL -IB-C/D, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL CEBE- CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL - IPAK JEMPE-NIEVA.**





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
 Gobierno Regional Amazonas
 Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui.
 Santa María de Nieva



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° 000468 - 2023
Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo del Equipo de Personal y a lo visado por los jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Condorcanqui; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CAS N° 003-2023-GRA/DREA/UGEL –IB-C/D, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL CEBE- CENTRO DE EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL – IPAK JEMPE-NIEVA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la comisión Evaluadora el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA.
 Director del Programa Sectorial III
 Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.



NIZB/D.UGEL
 CPM/AGI
 VRLB/DGA.
 JMV/E.PER.



LO QUE TRANSCRIBO A FB. PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBERES

Doc. Elmer Ochoa Uriarte
 TECNICO ADMINISTRATIVO
 C.M. N°1041863230